

Aguaviva (Teruel), teniendo como objeto de la concesión la instalación de un armario-cabecera de la red y un espacio para instalación de parábola para la transmisión de la red pública de comunicaciones electrónicas, que se estime conveniente y sea técnicamente viable mediante acuerdo, así como los soportes y anclajes que sean necesarios para su instalación y funcionamiento.

Este bien se encuentra localizado en Calle Mayor, 2 de Aguaviva (Teruel) con nº de Referencia Catastral 6630817YL3263S0001KG y corresponde a la Casa de Cultura de la localidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Aguaviva, a 14 de Julio de 2020

Núm. 2020-2122

BEZAS

MANUEL ORTEGA GARZARÁN, El Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Habiéndose publicado anuncio de vacante al cargo de Juez de Paz TITULAR Y SUPLENTE n.º BOP 129 fecha 8 de julio de 2020, se anula el citado anuncio por error. Se procede a la publicación de la vacante de Juez de PAZ TITULAR.

Que está previsto que próximamente quede vacante el cargo de Juez de Paz TITULAR

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz TITULAR de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://BEZAS.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

Núm. 2020-2207

VALDEROBRES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la aprobación de la modificación del precio público por acceso al servicio público de piscinas municipales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

« Visto que con fecha 19 de junio de 2020, se inició procedimiento para modificar el precio público por entrada a las piscinas municipales, por los siguientes motivos debido a la limitación del aforo a causa de la situación de pandemia global por COVID-19.

Visto que con fecha 19 de junio de 2020, fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 19 de junio de 2020, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por entrada a las piscinas municipales.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas para la prestación del servicio de piscinas municipales:

	BONOS 10 BAÑOS		ENTRADAS	
	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO
MAYORES DE 16 AÑOS (ADULTO)	10 €	25 €	2 €	5,50 €
MENORES DE 16 AÑOS (INFANTIL)	7 €	18 €	1,50 €	3 €
MENORES DE 3 AÑOS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS
JUBILADOS (PRESENTAR CAR- NET)	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.valderrobres.es>].»

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Núm. 2020-2103

CAÑADA VELLIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; habiendo aprobado inicialmente la Asamblea Vecinal el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2020 y resultando que tras su exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado el acuerdo inicial a definitivo, se hace pública la aprobación definitiva del referido Presupuesto según el siguiente resumen por capítulos:

	ESTADO DE GASTOS	€	ESTADO DE INGRESOS	€
	A) Operaciones corrientes		A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	49.000,00 €	Impuestos Directos	84.010,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.083,60 €	Impuestos indirectos	625.000,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €	Tasas y otros ingresos	4.534,60 €
4	Transferencias corrientes	7.210,00 €	Transferencias corrientes	29.612,00 €
5			Ingresos patrimoniales	162.727,00 €
	B) Operaciones de Capital		B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	939.000,00 €	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	Transferencias de Capital	193.410,00 €
9	Variaciones de Pasivos financieros	0,00 €	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS...	1.099.293,60 €	TOTAL INGRESOS...	1.099.293,60 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal Funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención.-

Grupo: A2. Complemento de destino: Nivel 26.-

Una plaza (en agrupación, porcentaje de Cañada Vellida, 40 %).-

B) Personal laboral:

- Operario de Servicios Múltiples.-